



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 248, fecha: lunes, 29 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 1/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de tesorería,, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica			
342	609	INSTALACIONES DEPORTIVAS/ INV. NUEVAS DE USO GENERAL		41.000,00
231	623	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA/ INSTALACIONES TÉCNICAS		2.850,00
		TOTAL		43.850,00

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	IMPORTE
Cap.	Art.	Conc.		
7	6	6	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	(SUBVENCIONES FADETA) 2.257,43 + 21.954,24= 24.211,67 €
8	7	0	REMANENTE DE TESORERÍA	12.638,33 €



7	6	1	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIONES	(FOCODEM) 7.000,00
			TOTAL INGRESOS	43.850,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Barriopedro, a 23 de diciembre de 2025. El Alcalde: Pablo Letón Gómez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8cb4fbee2e029607ac4ec714904f9bcac9a8be95